

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO GONZÁLEZ PLATA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-018-2015-00209-01
PROCEDENCIA	DESPACHO DR CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
ASUNTO	DERROTA PONENCIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No.358
(Ordena devolución)

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Previo a avocar el conocimiento del asunto de la referencia, que viene del despacho del Dr. Carlos Alberto Carreño Raga por DERROTA DE PONENCIA, se advierte que en el mismo no ha sido atendido el trámite de admisión del respectivo recurso o consulta, y el subsiguiente traslado para alegar, este último en razón de las previsiones del artículo 15 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, tramites procesales anteriores a la decisión que a este Despacho corresponda emitir.

Conforme a lo anterior y para que se siga el curso procesal debido, se remite nuevamente el expediente al despacho de origen para lo pertinente.

Por lo antelado, la suscrita Magistrada integrante de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,

RESUELVE:

DEVUELVA el expediente al despacho del Magistrado CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)

05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS HERNANDO GARCÍA MACHADO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO
RADICADO	76001-31-05-008-2017-00544-01
PROCEDENCIA	DESPACHO DR CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
ASUNTO	DERROTA PONENCIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 357
(Ordena devolución)

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Previo a avocar el conocimiento del asunto de la referencia, que viene del despacho del Dr. Carlos Alberto Carreño Raga por DERROTA DE PONENCIA, se advierte que en el mismo no ha sido atendido el trámite de admisión del respectivo recurso o consulta, y el subsiguiente traslado para alegar, este último en razón de las previsiones del artículo 15 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, tramites procesales anteriores a la decisión que a este Despacho corresponda emitir.

Conforme a lo anterior y para que se siga el curso procesal debido, se remite nuevamente el expediente al despacho de origen para lo pertinente.

Por lo antelado, la suscrita Magistrada integrante de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,

RESUELVE:

DEVUELVASE el expediente al despacho del Magistrado CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)

05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MERY GARCÍA DE BARAHONA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-004-2014-00305-01
PROCEDENCIA	DESPACHO DR CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
ASUNTO	DERROTA PONENCIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 356
(Ordena devolución)

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Previo a avocar el conocimiento del asunto de la referencia, que viene del despacho del Dr. Carlos Alberto Carreño Raga por DERROTA DE PONENCIA, se advierte que en el mismo no ha sido atendido el trámite de admisión del respectivo recurso o consulta, y el subsiguiente traslado para alegar, este último en razón de las previsiones del artículo 15 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, tramites procesales anteriores a la decisión que a este Despacho corresponda emitir.

Conforme a lo anterior y para que se siga el curso procesal debido, se remite nuevamente el expediente al despacho de origen para lo pertinente.

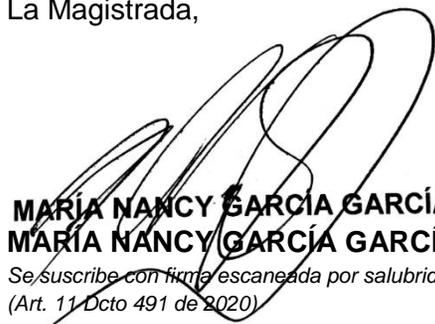
Por lo antelado, la suscrita Magistrada integrante de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,

RESUELVE:

DEVUELVASE el expediente al despacho del Magistrado CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)

05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DANIELA QUINTERO PEÑA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-003-2017-00412-01
PROCEDENCIA	DESPACHO DR CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
ASUNTO	DERROTA PONENCIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 359
(Ordena devolución)

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Previo a avocar el conocimiento del asunto de la referencia, que viene del despacho del Dr. Carlos Alberto Carreño Raga por DERROTA DE PONENCIA, se advierte que en el mismo no ha sido atendido el trámite de admisión del respectivo recurso o consulta, y el subsiguiente traslado para alegar, este último en razón de las previsiones del artículo 15 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, tramites procesales anteriores a la decisión que a este Despacho corresponda emitir.

Conforme a lo anterior y para que se siga el curso procesal debido, se remite nuevamente el expediente al despacho de origen para lo pertinente.

Por lo antelado, la suscrita Magistrada integrante de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,

RESUELVE:

DEVUELVASE el expediente al despacho del Magistrado CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)

05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	EVER ORLANDO RIZO Y OTRO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-001-2016-00267-01
PROCEDENCIA	DESPACHO DR CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
ASUNTO	DERROTA PONENCIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 360
(Ordena devolución)

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Previo a avocar el conocimiento del asunto de la referencia, que viene del despacho del Dr. Carlos Alberto Carreño Raga por DERROTA DE PONENCIA, se advierte que en el mismo no ha sido atendido el trámite de admisión del respectivo recurso o consulta, y el subsiguiente traslado para alegar, este último en razón de las previsiones del artículo 15 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, tramites procesales anteriores a la decisión que a este Despacho corresponda emitir.

Conforme a lo anterior y para que se siga el curso procesal debido, se remite nuevamente el expediente al despacho de origen para lo pertinente.

Por lo antelado, la suscrita Magistrada integrante de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,

RESUELVE:

DEVUELVA el expediente al despacho del Magistrado CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)

05